

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 6 DE FEBRERO DE 2019**

**SRES./SRAS. ASISTENTES**

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Quinto

D. Adrián Ballester Espinosa

Sr. Vicepresidente Sexto

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sres./Sras. Diputados/as

D<sup>a</sup> Mercedes Alonso García

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. Juan José Castelló Molina

D. José Francisco Chulvi Español

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

D<sup>a</sup> Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

D<sup>a</sup> María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

D. José Manuel Penalva Casanova

D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón

D. José Pérez Ruíz

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Fernando Sepulcre González

D<sup>a</sup> Carmen Verdú García

Sra. Secretaria

D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y diecinueve minutos del día seis de febrero de dos mil diecinueve, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

No asiste el Sr. Vicepresidente Séptimo D. Bernabé Cano García.

**D. José Francisco Chulvi Español.-** Simplemente disculpar la ausencia de la Diputada Fanny Serrano que, por una cuestión de salud, no podrá asistir hoy al Pleno.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Le deseamos que se mejore cuanto antes.

Vamos, en primer lugar, a guardar un minuto de silencio por las últimas víctimas de violencia de género en nuestro país.

*(puestos en pie, se guarda un minuto de silencio)*

**1º ACTAS.**

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2019, el que encontrado conforme con lo que en ella se trató y acordó, se aprueba por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

**2º CULTURA. Concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal, Anualidad 2019. Convocatoria y Bases. Aprobación.**

Examinado el expediente relativo a la Convocatoria, para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal y Bases específicas por las que se ha de regir la misma. Anualidad 2019, de conformidad con el Dictamen favorable de la Comisión de Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal, Anualidad 2019, con una dotación estimada de 190.000,00 euros.

Segundo.- Aprobar las Bases específicas por las que se regirá dicha Convocatoria que serán publicadas, junto con la referida Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia y que, a continuación, se transcriben :

“BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES CULTURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. ANUALIDAD 2019".

Primera.- Objeto de la Convocatoria y dotación.

1. Las presentes Bases específicas, formuladas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tienen por objeto regir la "Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de sus instalaciones culturales en la anualidad de 2019".

A estos efectos serán subvencionables inversiones tales como adquisición de mobiliario, (mesas, sillas, armarios), equipos audiovisuales e informáticos, fotocopiadoras y equipos multifunción, equipos de climatización (aire acondicionado), de acuerdo a los criterios de Gestión de bienes establecidos por la Diputación de Alicante.

No serán objeto de subvención:

- Compra y actualización de aplicaciones informáticas y/o periféricos aislados

(salvo las/los incluidas en el coste de adquisición de equipos informáticos para los que se solicite subvención).

- Teléfonos.
- Altavoces.
- Puertas, ventanas, toldos fijos y mamparas fijas.
- Radiadores, calefactores, estufas domésticas y braseros.
- Cortinas, estores, persianas, alfombras y lámparas.
- Sillas y mesas plegables.
- Sillas de resina o materiales semejantes, y sillas realizadas por completo por algún componente de la familia de los plásticos.
- Señalética de los edificios, por ejemplo carteles y directorios.

2. La Convocatoria contará con una dotación estimada de 190.000,00 euros, que se imputará a la Aplicación 21.3331.7620200 del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial del ejercicio 2019.

Segunda.- Condiciones generales.

1. Cada Ayuntamiento podrá presentar una única solicitud.
2. El presupuesto máximo subvencionable del equipamiento será de 7.000,00 euros.
3. La inversión se realizará directamente por el Ayuntamiento beneficiario sin que pueda subcontratar la misma ni total ni parcialmente.
4. La cuantía de la subvención en ningún caso podrá exceder del coste del equipamiento.
5. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a los Ayuntamientos por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando obligados los Ayuntamientos a comunicar a la Excma. Diputación Provincial la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste del equipamiento subvencionado.
6. Los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados a difundir en la forma adecuada el objeto de la subvención; que el equipamiento ha sido subvencionado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante y deberán proceder a su inventario. En este sentido la difusión consistirá en la colocación de un cartel en las instalaciones municipales que resulten destinatarias de la ayuda en el que se pondrá de manifiesto la financiación pública obtenida en esta convocatoria, o a través de cualquier otro medio que resulte constatable, tales como fotografías, anuncios, carteles, folletos o revistas en las que figure la colaboración de la Diputación Provincial.

Tercera.- Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las subvenciones se efectuará mediante procedimiento ordinario en la modalidad de concurrencia ordinaria prevista en el Art. 11.1, a) de la Ordenanza General de Subvenciones y en la siguiente forma:

a) Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.

b) El importe de la subvención vendrá determinado por un porcentaje del presupuesto máximo subvencionable que figura en el Apartado 2 de la Base Segunda o del presentado a la Convocatoria si éste fuese inferior. Dicho porcentaje será:

- El 80 por 100, en los Municipios de hasta 2.000 habitantes.
- El 70 por 100, en los Municipios de 2.001 a 10.000 habitantes.
- El 60 por 100 en los Municipios de 10.001 a 50.000 habitantes.

c) En el supuesto de que con la dotación de la Convocatoria no fuera posible la concesión de la subvención, en los porcentajes indicados, a todas las solicitudes que reúnan los requisitos de la Convocatoria, se desestimarán las correspondientes a los Municipios de mayor población, de modo que, en las que se estimen, las subvenciones alcancen dichos porcentajes.

A tal efecto, se formará un listado con todas las solicitudes, ordenadas de menor a mayor población de los Municipios, con referencia a 1 de enero de 2018, concediéndose subvención hasta la solicitud en que la dotación de la Convocatoria permita otorgarla en los porcentajes previstos en la anterior letra b) y se desestimarán las solicitudes de los Ayuntamientos que sigan en el listado.

2. El órgano competente para resolver la Convocatoria podrá dejar desierto el proceso de selección o no agotar la dotación de la misma, pero en ningún caso podrá otorgar subvenciones por cuantía superior a dicha dotación.

Cuarta.- Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiarios de las subvenciones, los Ayuntamientos peticionarios habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) No exceder la población del Municipio de 50.000 habitantes.
- b) Ser titular del inmueble en el que se ubique la instalación cultural objeto del equipamiento.
- c) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13.2 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior respecto de la Excm. Diputación Provincial derivadas de cualquier ingreso.

e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) No habersele concedido subvención en la Convocatoria del año anterior.

#### Quinta.- Solicitudes y documentación.

1. Los Ayuntamientos interesados deberán presentar solicitud en el modelo normalizado que se publica junto a estas bases, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es>), en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación.

2. A la solicitud normalizada se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria del equipamiento a realizar con relación detallada de los bienes que lo constituyen debiendo justificar que su destino será exclusivamente cultural; precios unitarios; y presupuesto total.

b) Certificación del Secretario/a del Ayuntamiento en la que se acredite la titularidad municipal del inmueble en que se ubica la instalación cultural a la que va destinado el equipamiento.

c) Certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o autorización a esta Diputación Provincial para su obtención de forma directa a través de certificados telemáticos.

3. Los documentos relacionados en el punto anterior, se presentarán en ejemplares originales o copias autenticadas.

4. Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla adoleciera de deficiencias u omisiones se requerirá al Ayuntamiento de que se trate para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días proceda a su subsanación, indicándosele que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### Sexta.- Resolución de la Convocatoria y concesión de las subvenciones.

1. Evaluadas las solicitudes y emitido informe por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, el Sr. Diputado del Área de Cultura y Deportes, como órgano instructor, formulará propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el Art. 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Previamente a la formulación de la propuesta de resolución, el órgano

instructor comprobará que los Ayuntamientos que puedan resultar beneficiarios cumplen el requisito establecido en la letra d) de la Base Cuarta.

2. La resolución de la Convocatoria, corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente, será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases específicas, y contendrá: la relación de Ayuntamientos a los que se concede subvención, su objeto, porcentaje y su cuantía; Ayuntamientos a los que se tiene por desistidos de su solicitud; y Ayuntamientos a los que se desestima la solicitud y el motivo de la denegación.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria será de seis meses a contar de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

4. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los solicitantes conforme a los Arts. 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones.

#### Séptima.- Ejecución del equipamiento.

1. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán ejecutar el equipamiento en su totalidad, conforme a la relación detallada de los bienes y presupuesto contenidos en la Memoria presentada con la solicitud, y bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier otra naturaleza.

2. Si una vez concedida la subvención el Ayuntamiento considerase necesario introducir alguna modificación en el equipamiento, deberá presentar a la Excm. Diputación Provincial, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, la correspondiente solicitud para que se le autorice la misma, acompañando a la petición relación detallada y valorada de las variaciones e informe en el que se justifique la necesidad de la modificación para el servicio que presta la instalación cultural.

3. En el supuesto de que a consecuencia de la modificación el presupuesto del equipamiento fuese inferior al que figuraba en la resolución de la Convocatoria, la subvención quedará minorada en los términos que figuran en la Base Decimoprimer, Apartado 2., letra b). Por el contrario, si resultase superior, la subvención no experimentará incremento alguno.

4. El Ilmo. Sr. Presidente, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes estará facultada para resolver cualquier petición que pudiera ser

formulada por los Ayuntamientos beneficiarios como modificaciones en el equipamiento o concesión de prórrogas, conforme a lo previsto en el Artículo 70 apartado 1, del R.D. 887/2006, de 21 de julio Reglamento de la ley 38/2003 General de Subvenciones; así como para la adopción de las resoluciones que procedan en relación con la revisión de las subvenciones en los términos previstos en la Base Decimoprimera.

Octava.- Justificación de la ejecución de la inversión y abono de la subvención.

1. Para percibir la subvención el Ayuntamiento beneficiario habrá de justificar en tiempo y forma la ejecución de la totalidad de la inversión.

2. A tal efecto remitirá a la Excma. Diputación Provincial la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa ajustada al modelo (Impreso 1-A) que figura en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial.

b) Certificación de los gastos realizados u obligaciones reconocidas en relación con la adquisición del equipamiento ajustada igualmente al modelo que figura en dicho Anexo.

c) Relación certificada por el Secretario/a del Ayuntamiento en la que consten detalladamente por conceptos y con sus importes los bienes adquiridos, la que habrá de presentar total coincidencia con la presentada a la Convocatoria o, en su caso, con la modificada sobre la que hubiera recaído la autorización de la Excma. Diputación Provincial conforme a lo previsto en el Apartado 2 de la Base Séptima.

d) El Acta o Actas de recepción de los bienes que constituyen el equipamiento formalizadas conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, y ello cualquiera que fuera el procedimiento de adjudicación o modalidad contractual seguido para la adquisición de los bienes.

e) La documentación que acredite haber tramitado el procedimiento de adjudicación seguido conforme a la legislación contractual de aplicación, en caso de que el presupuesto del equipamiento excediese del límite estimado para la contratación menor.

3. Además de la documentación a que se refiere el anterior Apartado y si la Excma. Diputación Provincial las requiriese, el Ayuntamiento habrá de presentar declaración responsable de que continúa estando al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que se hubiese concedido autorización conforme a lo previsto en la Base Quinta.

4. La documentación justificativa se presentará en ejemplares originales o copias autenticadas.

De los modelos contenidos en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial a que se ha hecho referencia, se acompañarán los correspondientes ejemplares a la notificación de la concesión de la

subvención.

5. La subvención será abonada por la Excma. Diputación Provincial de una sola vez a la justificación en tiempo y forma de la ejecución del equipamiento sin posibilidad de efectuar pagos a cuenta.

6. Si los justificantes adolecieran de deficiencias u omisiones se requerirá al Ayuntamiento para que se subsanen en el plazo que se conceda que no podrá ser inferior a diez días.

#### Novena.- Plazo.

Los justificantes acreditativos de la ejecución del equipamiento a que se refieren los Apartados 2 y 3 de la Base Octava deberán estar presentados en la Excma. Diputación Provincial el día 15 de octubre de 2019.

#### Décima.- Mantenimiento del destino del equipamiento.

Los Ayuntamientos beneficiarios están obligados a destinar los bienes del equipamiento al fin para el que se concede la subvención al menos durante el plazo de los dos años siguientes a contar de la fecha del Acta de recepción de los mismos.

En caso de incumplimiento de la obligación de destino se estará a lo dispuesto en los núms. 4 y 5 del Art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Decimoprimera.-Revisión.

1. La resolución del otorgamiento de la subvención podrá ser revisada, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 5.1 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, minorando el importe de la misma o dejándola sin efecto.

2. La subvención provincial se reducirá proporcionalmente:

a) Si el coste de la inversión, ejecutándose el equipamiento en su totalidad, resultase por cualquier causa, inferior al presupuesto que figura en la resolución de la Convocatoria o en la autorización de la modificación.

b) Si como consecuencia de la modificación del equipamiento, autorizada conforme a la Base Séptima, el presupuesto resultare inferior al que figuraba en la resolución de la Convocatoria. Sin embargo, no habrá lugar a la minoración en este caso si tanto uno como otro presupuesto excedieran del presupuesto máximo subvencionable.

c) Si se hubieran obtenido otras subvenciones, ingresos o recursos que, sumados a la subvención provincial, excedieran de los gastos justificados. La reducción proporcional tendrá lugar en este caso conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste

definitivo.

En el supuesto de que esas otras subvenciones, ingresos o recursos se obtuvieran después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, el Ayuntamiento estará obligado al reintegro correspondiente.

3. La subvención podrá ser dejada sin efecto por la Excm. Diputación Provincial, previa tramitación de expediente en el que se dará audiencia al Ayuntamiento, por las siguientes causas:

1ª. Alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

2ª. Incumplimiento por el Ayuntamiento beneficiario de las obligaciones establecidas en estas Bases específicas, y, entre ellas:

a) No haber presentado en la Excm. Diputación Provincial los justificantes de la ejecución de la inversión el día 15 de octubre de 2019.

b) No subsanar las deficiencias u omisiones de que adolecieran los expresados justificantes en el plazo que se conceda conforme al Apartado 6 de la Base Octava.

c) No ejecutar el equipamiento en su totalidad.

4. El incumplimiento de la obligación de la justificación, la justificación insuficiente o la concurrencia de cualquier otra causa de las previstas en el art. 37 LGS, producirán la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención concedida. La aprobación del expediente que se tramitará a tal efecto será competencia del mismo órgano que acordó la concesión de la ayuda, entendiéndose cumplido el trámite de audiencia en el caso de haberse realizado los requerimientos a los que se refieren los arts. 70 y 71 del RD 887/2006.

#### Decimosegunda.- Comprobación.

Además de las expuestas la Excm. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime necesarias para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención y la adecuación de los justificantes presentados, quedando los Ayuntamientos obligados a suministrar cuanta información les sea solicitada a este respecto incluido la inclusión en el inventario de los bienes adquiridos de resultados de la convocatoria. Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de

conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvención, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Decimotercera.- Régimen jurídico e interpretación.

En todo lo no previsto expresamente en estas Bases así como respecto a la interpretación de las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de subvenciones; en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 118, de fecha de 27 de mayo de 2005; y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial.



**CULTURA - “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES CULTURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ANUALIDAD 2019” (SOLICITUD ANEXO I)**

**1.- Datos Entidad local solicitante.**

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	C.I.F.

**2.- Datos representante.**

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL	CARGO	D.N.I./N.I.E./PASAPORTE

**3.- Domicilio a efectos de notificaciones.**

TIPO DE VIA			NOMBRE DE VIA				
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
						ALICANTE/ALACANT	
TELÉFONO DE CONTACTO		FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

#### 4.- Datos de identificación de la subvención.

SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA DIPUTACIÓN	
ÁREA DE CULTURA	
DENOMINACIÓN CONVOCATORIA	
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES CULTURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL ANUALIDAD 2019	
NÚMERO DEL BOP	FECHA DEL BOP
FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
-Instalación cultural a la que se destinará: - Presupuesto del Equipamiento:  -Persona, e-mail y teléfono de contacto (de la persona encargada de la tramitación):	
IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTADO

#### 5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.

- No ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda para este mismo fin.  
 Si ha solicitado (y en su caso, obtenido) las siguientes ayudas:

ORGANISMO	CONVOCATORIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

#### 6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Esta solicitud autoriza a la Diputación para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

- No autorizo

#### 7.- Declaración responsable de la persona representante de la entidad local.

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.
- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada, así como a cumplir las condiciones a las que, según las bases de la

convocatoria, queda sujeta la misma.

c) Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.

d) Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.

e) Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

#### **8.- Relación de documentos aportados.**

Que conforme a lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria, acompaña a esta solicitud:

Memoria del equipamiento con relación detallada de los bienes que lo constituyen; precios unitarios; presupuesto total

Certificación del Secretario/a del Ayuntamiento en la que se acredita la titularidad municipal del inmueble en el que se ubica la instalación cultural a la que va destinado el equipamiento.

En (...), a (...) de (...) de 2019

Fdo.:

#### **SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante. Estos datos podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante."

Tercero.- Autorizar un gasto de 190.000,00 euros, importe de la dotación de la Convocatoria, que se imputará a la Aplicación 21.3331. 7620200 del Presupuesto de 2019.

**3º PRESIDENCIA. Resoluciones.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio 2018, dictados por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputados Provinciales con delegación números 800 a 877; y por el Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General números 4.535 a 4.537; de todo ello queda enterado el Pleno Provincial.

Asímismo queda enterado de los Decretos correspondientes al ejercicio 2019, firmados electrónicamente por la Presidencia y Sres. y Sras. Diputados y Diputadas con delegación, del número 1 al 170.

**4º PRESIDENCIA. Resolución de la Presidencia de sustitución de la misma y por la que se avocan y delegan competencias en Diputado Provincial, por ausencia. Dar cuenta.**

Queda enterado el Pleno Provincial de la Resolución de la Presidencia de la Corporación, que a continuación se transcribe, por la que se delegan funciones y avocan y delegan funciones en Diputado Provincial, por ausencia, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

Decreto núm. 55, de 21 de enero de 2019

“Con motivo de la celebración en Madrid de la Feria de Turismo FITUR 2019, a la que asistirá esta Presidencia junto con el Sr. Diputado Provincial que, a continuación se señala, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 35.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, y con los Artículos 64, 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el 116 del mismo texto legislativo, en concordancia con el Artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vengo en disponer:

Primero.- Que me sustituya en las funciones de esta Presidencia, durante los días 22 al 25 de enero, ambos inclusive, el Sr. Vicepresidente Cuarto de la Corporación, D. Carlos Castillo Márquez, con delegación de firma.

Segundo.- Avocar las delegaciones conferidas en el Sr. Diputado con delegación que a continuación se indica, en los días que se señalan (ambos inclusive), con motivo de su desplazamiento a FITUR :

- D. César Augusto Asencio Adsuar (Decreto 1.188/2015, de 30 de julio), del 22 al 24 de enero.

Tercero.- Conferir delegación genérica con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor del Sr. Vicepresidente Cuarto D. Carlos Castillo Márquez, en las materias que tiene delegada el Sr. Diputado Provincial a que se refiere el apartado Segundo anterior, durante las fechas indicadas.

Cuarto.- La avocación a que se refiere el punto Segundo anterior es exclusivamente temporal por los días indicados, por lo que transcurridos los mismos, con su reincorporación, subsiste la delegación conferida por el Decreto citado, sin necesidad de nueva delegación expresa.

Quinto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

## **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.**

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Fuera del orden del día, tenemos una Moción presentada por el Grupo Popular, con una Enmienda a la totalidad del Partido Socialista. Tiene el uso de la palabra en primer lugar el Sr. Castillo, para explicar la Moción. Con posterioridad intervendrá el Sr. Chulvi para exponer la Enmienda a la totalidad y después ya el turno normal de palabra.

Antes de seguir, vamos a votar la urgencia de la Moción, que no estaba en el Orden del día.

Sometida a votación su declaración de urgencia, y aprobada por unanimidad de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el acuerdo que, a continuación, se transcribe :

**5º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Popular para que el Gobierno de España, por vía de urgencia, proceda a la aprobación del destino del superávit de las Corporaciones Locales para inversiones financieramente sostenibles.**

*La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular es del tenor literal siguiente :*

“AL PLENO PROVINCIAL

D. Carlos Castillo Márquez, como Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Alicante, en nombre y representación del mismo, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Provincial, para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

**MOCIÓN PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA POR VIA DE URGENCIA PROCEDA A LA APROBACIÓN DEL DESTINO DEL SUPERAVIT DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Teniendo en cuenta que a las fechas que estamos el actual Gobierno socialista de la nación no ha podido tramitar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, ni es previsible que lo haga a corto plazo, y por ello no habiendo sido posible la adopción de la prórroga prevista en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en consideración que en general la mayor parte de las Corporaciones Locales de nuestra Provincia, y en especial la Diputación Provincial de Alicante van a tener superávit presupuestario del ejercicio 2018, y su endeudamiento es muy reducido o inexistente, con unas cuentas muy saneadas, lo que permite destinar sus remanentes a inversiones financieramente sostenibles.

Teniendo en cuenta, además, que los trámites necesarios relacionados con la iniciación y desarrollo de los procedimientos para seleccionar los proyectos, aprobarlos, contratarlos y ejecutarlos dentro de los plazos determinados por la referida Ley, hace que para que se puedan llevar a buen término se tenga que disponer cuanto antes de la norma que permite a las Corporaciones Locales destinar

su superávit a realizar inversiones financieramente sostenibles, que puede aprobar el Gobierno a través de un Decreto-ley.

Que la Diputación de Alicante, gracias a su solvente situación económica y financiera, ha realizado durante estos últimos años un esfuerzo inversor sin precedentes, más de 250 millones de inversiones en la Provincia de Alicante, siendo la Administración que más invierte en nuestro territorio, y concretamente se han dotado en esta legislatura Inversiones financieramente Sostenibles por importe de 135.036.943,00 €, con proyectos que han llegado y satisfecho las peticiones de todos los municipios de la Provincia, con actuaciones estratégicas y vertebradoras para mejorar y preservar el medio ambiente, nuestra capacidad y gestión de los recursos hídricos, infraestructuras turísticas que mejoren nuestros destinos, nuestro patrimonio histórico y cultural, las vías rurales y carreteras y otras inversiones destinadas a mejorar en general los servicios públicos municipales y en definitiva la calidad de vida de los habitantes de nuestra Provincia, en todo su territorio.

Que al mismo tiempo estos recursos procedentes de los remanentes han servido para dotar un Fondo de Cooperación municipal distribuido con criterios objetivos que favorecen especialmente a los municipios de menos población. Y por ello, es conveniente para la planificación y para que puedan cumplir los plazos que lo municipios conozcan y cuenten cuanto antes de la cantidad de la que van a disponer para este tipo de inversiones. Se adjunta listado de municipios y entidades locales menores con las cantidades que les correspondería para Inversiones Financieramente Sostenibles para 2019.

Que la habilitación de estas inversiones financieramente sostenibles para 2019 es necesaria para completar y dar solución a las inversiones contempladas en el Acuerdo de Pleno del pasado 30 de julio, conforme también a las moción suscrita y aprobada por el Pleno de fecha 26 de noviembre de 2018, por los Grupos Políticos Popular, Socialista y Compromís, por las que se daba carácter prioritario para ser incluidas como nominativas a financiar con los remanentes en este ejercicio, en las mismas condiciones que se aprobaron. Asimismo, poder atender y renovar otras inversiones financieramente sostenibles que fueron aprobadas y que no han podido ejecutarse por motivos debidamente justificados.

Que para la resolución del Plan de Obras y Servicios 2019-2020, con el objetivo de poder atender el máximo número de peticiones, de las cuales algunas de ellas se podrían financiar como Inversiones Sostenibles, sería también necesario contar con estos fondos.

Por todo ello, se propone al Pleno provincial la adopción de los siguientes,

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, para que con la máxima urgencia y celeridad proceda a la aprobación del destino del superávit de las Corporaciones

locales para inversiones financieramente sostenibles para 2019.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los municipios de la Provincia, para que puedan adherirse a este acuerdo si así lo estiman conveniente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, así como a los Grupos Popular, Socialista y Compromís del Congreso de los Diputados.”

“ANEXO I.-

Se establecen los siguientes presupuestos máximos subvencionables (IVA incluido):

MUNICIPIO	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
Adsubia	83.966,00 €
Agost	103.278,00 €
Agres	78.306,00 €
Aigües	80.616,00 €
Albatera	119.084,00 €
Alcalalí	77.788,00 €
Alcocer de Planes	66.832,00 €
Alcoleja	76.440,00 €
Alcoy/Alcoi	145.000,00 €
Alfafara	73.256,00 €
Alfàs del Pi (L')	115.026,50 €
Algorfa	82.028,00 €
Algueña	83.046,00 €
Alicante/Alacant	180.000,00 €
Almoradí	120.271,00 €
Almudaina	75.832,00 €
Alqueria d'Asnar (L')	63.928,00 €
Altea	120.997,50 €
Aspe	125.268,50 €
Balones	75.976,00 €
Banyeres de Mariola	106.339,00 €
Benasau	76.248,00 €
Beneixama	90.218,00 €
Benejúzar	91.083,00 €
Benferri	76.640,00 €
Beniarbeig	76.898,00 €
Beniardá	76.424,00 €
Beniarrés	76.708,00 €
Benigembla	73.552,00 €

MUNICIPIO	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
Benidoleig	71.660,00 €
Benidorm	125.000,00 €
Benifallim	85.864,00 €
Benifato	76.192,00 €
Benijófar	80.142,00 €
Benilloba	74.452,00 €
Benillup	70.752,00 €
Benimantell	78.920,00 €
Benimarfull	68.304,00 €
Benimassot	75.768,00 €
Benimeli	63.280,00 €
Benissa	121.536,00 €
Benitachell/Poble Nou de Benitatxell (El)	89.780,00 €
Biar	101.906,00 €
Bigastro	90.106,00 €
Bolulla	73.344,00 €
Busot	87.550,00 €
Calp	115.816,50 €
Callosa d'En Sarrià	101.771,00 €
Callosa de Segura	133.864,00 €
Campello (El)	143.946,50 €
Campo de Mirra/Camp de Mirra (El)	78.424,00 €
Cañada	77.284,00 €
Castalla	124.640,00 €
Castell de Castells	88.480,00 €
Catral	105.893,00 €
Cocentaina	137.912,00 €
Confrides	91.664,00 €
Cox	106.678,00 €
Crevillent	149.478,50 €
Quatretondeta	85.968,00 €
Daya Nueva	75.308,00 €
Daya Vieja	69.110,00 €
Dénia	135.866,50 €
Dolores	102.149,00 €
Elche/Elx	185.000,00 €
Elda	130.000,00 €
Facheca	85.808,00 €
Famorca	85.424,00 €

MUNICIPIO	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
Finestrat	99.143,00 €
Formentera del Segura	89.786,00 €
Gata de Gorgos	97.679,00 €
Gaianes	73.768,00 €
Gorga	72.064,00 €
Granja de Rocamora	79.934,00 €
Castell de Guadalest (El)	76.672,00 €
Guardamar del Segura	115.058,00 €
Hondón de las Nieves/Fondó de les Neus (El)	99.844,00 €
Hondón de los Frailes	76.792,00 €
Ibi	126.701,50 €
Jacarilla	76.916,00 €
Xaló	86.098,00 €
Jávea/Xàbia	128.612,00 €
Jijona/Xixona	120.625,00 €
Lorcha/Orxa (L')	83.576,00 €
Llíber	81.306,00 €
Millena	71.832,00 €
Monforte del Cid	118.832,00 €
Monóvar/Monòver	144.350,00 €
Mutxamel	117.504,50 €
Murla	68.944,00 €
Muro de Alcoy	122.984,00 €
Novelda	132.862,50 €
Nucia (La)	113.242,00 €
Ondara	95.445,00 €
Onil	102.425,00 €
Orba	77.666,00 €
Orxeta	79.428,00 €
Orihuela	195.000,00 €
Parcent	75.448,00 €
Pedreguer	102.470,00 €
Pego	115.104,00 €
Penàguila	87.408,00 €
Petrer	137.239,50 €
Pinoso/Pinós (El)	138.535,00 €
Planes	99.278,00 €
Polop	99.100,00 €
Rafal	81.508,00 €

MUNICIPIO	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
Ràfol d'Almúnia (El)	68.864,00 €
Redován	98.391,00 €
Relleu	91.882,00 €
Rojales	111.560,00 €
Romana (La)	84.256,00 €
Sagra	68.112,00 €
Salinas	89.510,00 €
Sanet y Negrals	68.888,00 €
San Fulgencio	108.829,00 €
Sant Joan d'Alacant	111.759,00 €
San Miguel de Salinas	102.433,00 €
Santa Pola	125.872,50 €
San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	130.000,00 €
Sax	119.313,00 €
Sella	83.510,00 €
Senija	68.486,00 €
Tàrbena	78.762,00 €
Teulada	111.444,00 €
Tibi	89.384,00 €
Tollos	85.448,00 €
Tormos	67.688,00 €
Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)	83.924,00 €
Torrevieja	135.000,00 €
Vall d'Alcalà (La)	91.312,00 €
Vall d'Ebo (La)	86.792,00 €
Vall de Gallinera	108.534,00 €
Vall de Laguar (La)	94.920,00 €
Verger (El)	87.120,00 €
Villajoyosa/Vila Joiosa (La)	141.984,50 €
Villena	156.991,50 €
Poblets (Els)	92.184,00 €
Pilar de la Horadada	130.709,00 €
Montesinos (Los)	94.064,00 €
San Isidro	76.598,00 €
Llosa de Camacho (E.L.M.)	40.000,00 €
Xara (La) (E.L.M.)	40.000,00 €
Jesús Pobre (E.L.M.)	40.000,00 €
TOTAL	13.961.795,00 €"

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sr. Castillo, tiene el uso de la palabra.

**D. Carlos Castillo Márquez.**- Muchas gracias, Sr. Presidente. Muy brevemente. El objeto de la Moción que hemos traído al Pleno no es otro que instar al Gobierno de España, por vía de urgencia, a que proceda a la aprobación del destino del superávit de las Corporaciones Locales, en general y, particularmente, en lo que se refiere a esta Diputación Provincial.

No tenemos muchas esperanzas de que tengamos un Presupuesto General del Estado aprobado en un tiempo razonable. Si así fuera, todos sabemos que sólo sería producto o consecuencia de un gobierno que cedería al chantaje de independentistas y batasunos. Ante esta lamentable situación que vivimos en nuestro país, a nosotros lo que nos compete es dar continuidad a un gobierno y a un compromiso con los municipios de la provincia de Alicante; un gobierno que ha apostado por las inversiones, en esta legislatura, en este mandato y, habida cuenta de que, en breve, tendremos la Liquidación de nuestro ejercicio dos mil dieciocho y presumimos un remanente de Tesorería suficiente, al menos, para cubrir nuestro compromiso de dotar el fondo de cooperación -eso sí, sometido, de momento, a los condicionantes de la Ley Orgánica de sostenibilidad financiera y a las disposiciones que nos habilite la Ley en tanto que inversiones financieramente sostenibles- reproducimos, de nuevo, un reparto que fue objeto de las negociaciones y del pacto alcanzado por la mayoría de los Grupos representados en este Pleno.

Si fuera de otro modo, estaríamos en condiciones de encontrarnos con un Presidente del Gobierno que, con un poco de suerte, estuviera por España y aprobara un Decreto que permitiera, tal y como lo hizo el del pasado mes de marzo de dos mil dieciocho, reproducir el destino de las inversiones sostenibles y, de ese modo, dar salida a los más de catorce millones de euros previstos para dotar al conjunto de los municipios alicantinos. Nada más, Sr. Presidente. Muchas gracias.

*La Enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Socialista es del tenor literal siguiente :*

#### “AL PLENO PROVINCIAL

José Francisco Chulvi Español, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, presenta ante el Pleno Provincial la siguiente ENMIENDA, a la Moción formulada por el Portavoz del Grupo Popular, para que el Gobierno de España, por vía de urgencia, proceda a la aprobación del destino del superávit de las Corporaciones Locales para inversiones financieramente sostenibles.

#### ENMIENDA A LA TOTALIDAD

El Pleno provincial adopta el siguiente acuerdo:

1. Instar a los y las diputados y diputadas a Cortes alicantinos y al conjunto de los Grupos parlamentarios a los que pertenecen a:
  - a. No bloquear la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, y por tanto a que voten en contra de las enmiendas a la totalidad el próximo 13 de febrero.
  - b. Que realicen las enmiendas que consideren oportunas para mejorar más si cabe el incremento de inversión para la provincia de Alicante u otras medidas.
  - c. Permitir así la tramitación y posterior aprobación de la Disposición adicional septuagésima novena del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado sobre el “Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2018”, y la Disposición final trigésima cuarta, de Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
2. Instar al Gobierno de España a derogar la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos que se haya solicitado por la Federación Española de Municipios y Provincias y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, por cuanto a que sin esa ley no sería necesario realizar modificaciones a través de los Presupuestos Generales del Estado ni estaría mermada la autonomía local.
3. Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que se haya solicitado por la Federación Española de Municipios y Provincias y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
4. En caso de que se bloquee el debate y aprobación del Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado de 2019, instamos al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso a que tomen las medidas legislativas oportunas para hacer efectiva lo establecido en dicho proyecto de ley en lo referente al destino del superávit de los ayuntamientos y en lo referente a la ley de contratos.
5. Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Alicante a agilizar las inversiones pendientes, y recogidas en los diferentes planes provinciales, cuya ejecución refleja grandes retrasos.
6. Instar a la Diputación de Alicante a participar plenamente en el Fondo de Cooperación Local de la Generalitat Valenciana.”

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

**D. José Francisco Chulvi Español.**- Bien. Me gustaría fundamentar, si puede ser, de inicio la motivación de esta Enmienda, sobre todo porque la propia Moción ya empieza diciendo algunas cosas que no se ajustan a la realidad, porque, entre otras cosas, el debate y la votación de las enmiendas a la totalidad del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se producirá durante la semana que viene, durante los días doce y trece de febrero, siendo la votación el día trece. Por lo tanto, pues podría aprobarse esa prórroga y podría ser posible la adopción de la prórroga prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley, que dice que estas cuestiones que se delimitan en esta Moción podrían ser aprobadas.

Por eso, nosotros, en nuestra Moción, instamos a que no se apoyen esas enmiendas a la totalidad que, de momento, se han presentado en el Congreso de los Diputados.

Pero es que lo que provoca que no se aplique esa cuestión de la disponibilidad del superávit son esas enmiendas a la totalidad y sí que nos gustaría recordar - aunque esto lo podría hacer en la intervención respecto a la Moción- muchísimas cuestiones. Esa intervención la haré después.

Ahora mismo lo que sí que vamos a comentar aquí es lo que dice la Enmienda.

Por un lado, el primer punto, sería instar a los y las Diputados y Diputadas a Cortes alicantinas y al conjunto de los Grupos parlamentarios a los que pertenecen; en un primer punto dice no bloquear la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y, por tanto, que voten en contra de las enmiendas a la totalidad el próximo trece de febrero; pero nosotros y de acuerdo a la propuesta de Compromís, estaríamos dispuestos a que ese punto quedase en facilitar la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

B. Que realicen las enmiendas que consideren oportunas, dentro de esa tramitación, para mejorar más, si cabe, el incremento de inversión para la provincia de Alicante u otras medidas; y

C. Permitir, así, la tramitación y posterior aprobación de esa disposición adicional septuagésima novena del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado sobre el destino del superávit de las Entidades Locales, correspondiente a dos mil dieciocho.

Y otra cuestión, que se incluye en otra Disposición Final, la trigésimo cuarta, que sería de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público.

El segundo punto sería instar al Gobierno de España a derogar la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos que se ha solicitado por la Federación Española de Municipios y Provincias y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, por cuanto a que, sin esa Ley, no sería necesario realizar modificaciones a través de los Presupuestos Generales del Estado ni estaría mermada la autonomía local.

El tercero punto sería instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo -la 2014-23 y la 2014-24, de 26 de febrero de 2014- en los términos que se ha solicitado por la FEMP y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Cuatro. En caso de que se bloquee el debate y la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de dos mil diecinueve, instamos al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso a que tomen las medidas legislativas oportunas para hacer efectivo lo establecido en dicho Proyecto de Ley, en lo referente al destino del superávit de los Ayuntamientos y en lo referente a la Ley de Contratos.

Quinto. Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Alicante a agilizar las inversiones pendientes y recogidas en los diferentes Planes Provinciales, cuya ejecución refleja grandes retrasos.

Y sexto, instar a la Diputación de Alicante a participar plenamente en el fondo de cooperación local de la Generalitat valenciana.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

**Dña. Raquel Pérez Antón.-** Gracias. Buenos días. Desde Esquerra Unida, a pesar de toda la verborrea del Partido Popular, que une el tocino con la velocidad, pues apoyaremos la propuesta que traen a este Pleno porque viene a decir, evidentemente, la necesidad de la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con la que Esquerra Unida, Izquierda Unida a nivel estatal, por supuesto que apoyamos y apoyaremos y entendemos que se tiene la capacidad, desde el Gobierno porque hay mayoría en votos, si se cree esta necesidad de derogar esta Ley.

Sobre la Enmienda del Partido Socialista. Ahora mismo me siento incapaz, incapaz ideológicamente de apoyar o instar a cualquier Grupo del Congreso a apoyar los Presupuestos Generales del Estado, porque entiendo que el Proyecto de Ley, unos Presupuestos son las líneas básicas que debe de llevar un Partido Político y creo que

el Presidente de este Gobierno, actualmente, ha tenido un error gravísimo, gravísimo, con el que no comparto, no compartimos desde Esquerra Unida -no sé lo que, al final, se resolverá- pero, desde luego, reconocer irresponsablemente, ilegal y cómplice por parte de Pedro Sánchez a un golpista que, además, reconoce un Presidente de Gobierno no electo y se autoproclama; es absolutamente ilegal e ilegítimo y supone una absoluta injerencia, inaceptable, por parte del Gobierno español -porque representa a todos y todas los españoles- en asuntos internos de otro país, sobre la soberanía, la libertad y la democracia, violando, además, gravemente los mandatos de los Derechos Internacionales.

Por lo tanto, aun apoyando en gran mayoría la Enmienda que realiza el Partido Socialista, actualmente, ahora mismo, me siento incapaz ideológicamente de apoyar e instar a cualquier compañera o compañero en el Congreso de los Diputados, a apoyar al Presidente del Gobierno. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Fullana.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Sí, bon dia. Moltes gràcies, president. Bé, agraïm al Partit Socialista també, bé, este matí, amb la seua esmena -que votarem a favor, en este sentit- perquè, bé, en este moment estem negociant la inclusió de possibles esmenes que augmenten la inversió per a la província d'Alacant i això és el que és important.

Jo crec que superar este primer tràmit, incloure -a diferència del que va fer el Partit Popular, en els últims anys- incloure esmenes, aprovar esmenes, per a augmentar esta quantitat. En este sentit vull destacar el paper de Compromís, dels diputats i diputades de Compromís -a diferència dels diputats i diputades del Partit Popular i Ciutadans provincials- que sí que estan negociant esmenes per a augmentar la proposta de pressupostos. Això no havia passat en els últims tres anys. És una novetat. I crec que posa en valor el nostre paper i la nostra importància en la política estatal, en definitiva.

Sobre la proposta del Partit Popular, nosaltres, en essència, hi estem d'acord. Estem d'acord que s'ha d'aprovar al més prompte millor esta proposta. El que passa és que també pensem que per a demanar esta proposta el que caldria fer és una exposició de motius de consens. Vull dir, una exposició de motius que puguem acceptar tots, perquè, en fi, si l'objectiu és que tots junts i juntes enviem una sol·licitud al Govern de l'Estat perquè aprobe este decret llei, este decret d'urgència, convindria simplement demanar això, que aprobe este decret d'urgència.

En este sentit, clar, si al final el que s'intenta fer és política dins de la proposta, perquè es desnaturalitza la proposta. En fi, dir que la Diputació d'Alacant és l'entitat que més inverteix en la província és absurd i és una fal·làcia, és a dir, només en inversions educatives -vosté parla ací de dos-cents cinquanta milions d'euros- només

en inversions educatives, el Govern valencià ha invertit cent noranta-dos milions d'euros, només en inversions educatives. Si sumem les hospitalàries, si sumem els serveis socials, si ho sumem tot, la inversió de la Diputació, provincialment, és absolutament ridícula comparada amb la de la Generalitat, bàsicament perquè el pressupost de la Generalitat és molt major. És lògic. És molt major. Però, clar, pretendre vendre'ns ací que la inversió de la Diputació és major que la de la Generalitat és una mentida. En termes quantitativus crec que tots estarem d'acord que és una mentida i el que no podem és votar a favor de mentides.

Jo sí que els demanaria que, en fi, després vostés fan una proposta i la deixen per escrit i és que li tocara a cada poble d'este fons de cooperació presumpte. Clar, possiblement les poblacions han canviat respecte de l'any passat; es poden actualitzar, per tant, també és mentida este repartiment, també és mentida.

Després, que el fons de cooperació estiga en el pressupost de la Diputació. Este repartiment per població l'està fent la Diputació des de l'any dos mil quinze. No es deia fons de cooperació. Vostés li van canviar el nom l'any passat per a colar que participàvem en el Fons de Cooperació. Ho hem dit moltes vegades, però no és el Fons de Cooperació. És el repartiment de la inversió sostenible de forma objectiva que, molt bonament, pactem tots els grups polítics -el Partit Popular, essencialment, el Partit Socialista i Compromís- i crec que va ser una bona proposta, impulsada pel president, però, bé, no era el Pla de Cooperació. Ara vostés volen anomenar-lo 'fons de cooperació'. Està molt bé. Però no estan actualitzades les dades. Vostés volen aprovar una moció que és copiar i pegar de l'any passat, però és que algunes dades han pogut canviar i les xifres no quadren. Per tant, aprovar unes xifres que no quadren. Aprovar una pantomima, com que la Diputació d'Alacant és la que més inverteix, és que això és mentida. Això és absolutament mentida. Que inverteix molt, sí. Que és important per als municipis la inversió que fan, clar sí. Però no ens facen, per demanar una cosa, aprovar això. Això no és seriós. No és una voluntat de consens.

Jo els demanaria que el quart, cinqué i sisé paràgraf desaparegueren perquè no tenen res a veure amb la qüestió i només fan vostés política d'autobombo i jo crec que estem per a altres temes. Estem per a exigir al Govern central agilitat per a poder fer unes inversions.

Per tant, nosaltres votarem a favor de l'esmena. Estem disposats a votar a favor del punt si es canvien, en fi, totes estes dades amb les quals, entendran, que nosaltres no podem aprovar mentides en esta moció.

Per tant, si el que realment volen és que Compromís i tots votem a favor d'esta proposta, canvien l'exposició de motius i crec que hi podrem arribar a un acord. Gràcies.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sí, Sr. Chulvi.

**D. José Francisco Chulvi Español.**- Muchas gracias. En primer lugar, comentar con la Portavoz de Esquerra Unida que ha dicho una cosa que no es correcta. Aprobar esta Moción no significa como que se deroga, de facto, esto. No, no, no se lleve a equivocación. Esto es ahora porque gobierna, hay un gobierno diferente al del Partido Popular en Madrid. No quieren derogar la Ley. Lo hubiesen podido hacer, con una mayoría absoluta. Ahora es pasar este momento. Intentar desgastar, que es lo que normalmente, habitualmente hace el Equipo de Gobierno de la Diputación de Alicante. Vienen al Gobierno de la Generalitat o, ahora, al Gobierno de España, pero esto no es una derogación, de facto, de ninguna Ley. Esto es simplemente un momento para aprovechar y desgastar en todo lo que se pueda.

Porque, yo creo que hay que recordar que esta situación no es que surja en junio de dos mil dieciocho, con la toma de posesión del nuevo gobierno del Partido Socialista, sino que esto viene de una aprobación en el dos mil doce, un gobierno del Partido Popular, que significó y ha significado y está significando una asfixia sistemática a los Ayuntamientos.

Si en determinado momento se introdujeron cambios para que se pudiese destinar ese superávit a inversiones fue por una propuesta del Partido Socialista, que tardó, aún, todavía, un año en poder aplicarse.

Por eso nosotros ahora lo que solicitamos es que se derogue la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y, de esta manera será, de alguna manera, una manera de reprochar a aquéllos que la aprobaron, que la sostuvieron, que la justificaron y, sobre todo, también, de dejar ya de una vez por todas que los Ayuntamientos estemos sufriendo las terribles consecuencias que esta Ley ha significado para el normal funcionamiento de las Entidades Locales, incluida ésta.

Aquello se trató de la usurpación de funciones y de un golpe a la autonomía local, justificado, en su momento, por el caos financiero de los Ayuntamientos, etc., etc., que no era real tampoco, porque al final venía todo supeditado a deudas, y el peso de la deuda, el mayor peso de la deuda pues lo había provocado un Ayuntamiento que, en aquél momento, gobernado por el Partido Popular -¿cómo era el Ayuntamiento de Madrid?-.

El Proyecto de Presupuestos que presentan ya tiene esa Disposición Adicional en la que contempla cómo se tiene que invertir, el destino del superávit. Y además, también, incorpora otra Disposición Adicional que es importantísima, que es una modificación para esta Ley de Contratos también que nos tiene asfixiados a todos los Ayuntamientos y que, de alguna manera, facilitaría los trámites, especialmente con aquellas pequeñas y medianas empresas, con aquellos pequeños proveedores locales y comarcales que están viendo como ha desaparecido su capacidad de poder

contratar con los Ayuntamientos y, al final, lo que está sucediendo es que las grandes empresas se están quedando todas las contrataciones y luego utilizan a esos pequeños proveedores locales o quieren utilizarlos por medio de subcontrataciones, etc. etc.

Y yo creo que también es importante ... hay cosas muy importantes en los Presupuestos, a veces nos centramos en determinadas cuestiones, pero ésta es importante también.

Y yo, al hilo de todo esto, y un poco recordando una canción de 'El último de la fila' pues yo le preguntaría a los Sres. del Partido Popular : ¿dónde estabais entonces, cuando tanto os necesitamos?

¿Dónde estaba el Partido Popular cuando se presentaban Mociones en contra de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local? ¿Dónde estaba el Partido Popular cuando se han presentado Mociones en el tema de la devolución de la autonomía local a los Ayuntamientos? ¿Dónde estaban esas Mociones, cuando quien gobernaba era Rajoy? ¿Dónde estaba esa Moción cuando se aprobó esta Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera?

Pero, aparte de todo eso, yo creo que no vale tampoco la pena continuar mirando atrás. Yo lo que propongo es que en esto vayamos juntos. Yo me he ido, como Alcalde, me he ido a Madrid también, a mi Grupo Parlamentario, a pedirles que esto tiene que cambiar, que esto no puede seguir así, que hay que buscar, lógicamente, mayoría parlamentaria -que juntamente, por ejemplo, con el Partido Popular se podría conseguir; con Compromís, con Esquerra Unida-Podemos, con Unidos Podemos- pues vayamos todos juntos y trasladémosles la necesidad a nuestros Grupos Parlamentarios de que esa Ley se derogue, que le devolvamos autonomía local a los Ayuntamientos. Esto, cuando gobernaba el Partido Popular en Madrid, nunca lo hemos escuchado aquí, pero yo creo que es un buen momento y nos ofrecemos. Yo creo que, seguramente, en esto estaremos todos de acuerdo. Y será mucho más productivo y para todos aquellos que estamos en los Ayuntamientos, sufriendo cada día, y Vdes. también están en los Ayuntamientos, seguramente irá más en la línea de defender esos intereses de los Ayuntamientos, la autonomía local, la autonomía de las Entidades Locales -incluida esta Diputación- y eso sí que se entendería, y no, Mociones de este tipo que parece que son cortinas de humo para tapar lo que está verdaderamente pasando aquí que es que hay un retraso inmenso en todos los Planes Provinciales que se están, de alguna manera, planteando en esta Diputación. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Intervenciones. Sr. Castillo, tiene el uso de la palabra.

**D. Carlos Castillo Márquez.**- Gracias, Sr. Presidente. Pues, por empezar por el Sr. Fullana. Si nuestra Moción es una pantomima, es algo más, desde luego mucho más,

de lo que Vdes. han traído a este Pleno, que es nada. Yo no sé a qué se dedican Vdes. Un mes entero desde que tuvimos el último Pleno y vienen aquí y no traen una triste propuesta, una triste iniciativa, y cuando tienen la oportunidad, por lo menos, desde ayer de tomarse una molestia y plantear una enmienda, como ha hecho el Partido Socialista -aunque nos la haya entregado a última hora- por lo menos han trabajado un poquito más que Vdes.

Por lo tanto, los Diputados y las Diputadas de Compromís serán esenciales para el futuro de esta tierra pero si lo juzgamos por su trabajo, desde luego, es bastante decepcionante. Pero bueno, nosotros seguimos con lo que Vdes. califican 'nuestra pantomima'. Nuestra pantomima que lo que está pidiendo es que activemos cuanto antes el reparto, el reparto de los recursos que tendremos próximamente disponibles. Porque si la ejecución es lenta, desde luego, si no tenemos un Decreto que habilite el destino de los remanentes de tesorería, más lento va a ser todavía, porque estamos instalados en la parálisis absoluta a la que nos ha condenado este Gobierno de Pedro Sánchez que, de vez en cuando, se pasa por España para no hacer absolutamente nada.

Este Gobierno, Sr. Fullana, podrá acreditar las inversiones que ha hecho, con mayor o menor grado de ejecución. Lo que no puede hacer Vd. nunca jamás es detallar la ejecución de esos supuestos ciento noventa y ocho millones de euros para nuestro sistema educativo que no ha visto nadie. Lo habrá visto Vd. en algún tipo de ensoñación o de fabulación de las muchas que tiene, pero, desde luego, yo le reto a que acredite dónde están esos cientos noventa y ocho millones -más allá de algún barracón que Vdes. han puesto por ahí, en la línea de todo lo contrario, de lo que han venido criticando a los demás durante mucho tiempo-. Y tan fantasma son esos planes y esas inversiones como esos doscientos cuarenta millones de euros que esta mañana hemos visto que ha anunciado el Presidente de la Generalitat para los próximos años, eso sí. Puede presentar tan escaso balance de gestión en favor de los municipios del conjunto de la Comunidad y de la provincia de Alicante que ahora nos cuenta lo que pretende hacer, nos lo cuenta ahora, lo que pretende hacer hasta el año dos mil veintitrés.

Credibilidad ninguna. Como ninguna credibilidad tienen los Presupuestos Generales del Estado que Vdes. pretenden sacar adelante. Un baile político que está acreditando la poca credibilidad que tiene el Partido Socialista al frente de un Gobierno donde ya no debería estar si hubiera cumplido su palabra y hubiera convocado elecciones cuando debiera haberlo hecho.

Unos Presupuestos que no se cree el Banco de España, que ya ha dicho que esos ingresos son absolutamente ficticios. Unos Presupuestos Generales que no se cree el Eurogrupo, que ya ha advertido que van a estar muy por encima del déficit que ha anunciado. Y, desde luego, unos Presupuestos que no tienen ni siquiera la confianza de la Autoridad Fiscal independiente que también ha dicho que estos

Presupuestos o con estos Presupuestos no vamos a ningún lado. Si, además, como Vd. pretende en su Enmienda, eliminamos la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Vdes. nos llevan, definitiva e inexorablemente, al rescate que el Partido Popular ya evitó en su día.

Así que como Vdes. son poco amigos de asumir ningún tipo de responsabilidad con el desaguado que dejaron en este país y al que nos llevan, yo le replico con otra canción, porque para Vdes., como siempre, la culpa fue del chachachá, pero nunca de Vdes. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Procedemos a la votación. Intervenciones. Sr. Fullana.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Bé, un nou Ple amb el Sr. Castillo insultant, desqualificant. Jo crec que vosté ja està preparat per a presentar-se per VOX. Vosté representa a la perfecció eixa extrema dreta europea i vosté ja està preparat per a presentar-se per VOX. Sí, vostés estan preparats, no es posen nerviosos, els donen les enquestes els pitjors resultats de la història, per què? Perquè vostés se n'han anat a l'extrema dreta i el seu portaveu és un portaveu d'extrema dreta. D'extrema dreta. Ací, de vostés, només esperàvem una cosa. Miren vostés, els hem fet una proposta ....

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Fullana, Sr. Fullana ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Si no em talla en este Ple no seria un Ple ordinari de la Diputació, per tant, jo, sincerament, Sr. César Sánchez, si no és per a dir-me que retirará als imputats per corrupció d'esta Sala, per favor, no m'interrompa. Que siga per una cosa útil ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Fullana, Sr. Fullana ... a ver, Sr. Fullana, yo le tengo que reconocer que me ha salido un chico revoltoso esta legislatura y que he tenido en alguna ocasión que llamarle al orden y la atención. Entiendo que el tono jocoso de las intervenciones pues, de alguna manera, es hasta saludable, pero combinar el tono jocoso con faltas de respeto yo creo que no es aceptable. Le ruego, Sr. Fullana, que Vd. es un hombre de la pedagogía y de la enseñanza, que, por favor, dé ejemplo y, por favor, respete al resto de Diputados. Ya cada uno estará donde le corresponda o donde se asigne políticamente. Sr. Fullana, puede continuar.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Moltes gràcies. Jo he sigut tremendament respectuós, a diferència del seu portaveu i reitere que el Partit Popular està instal·lat en l'absoluta extrema dreta. Ja sabíem que vostés eren una organització criminal -ho va dir un jutge-, vosté és el portaveu d'una organització criminal, i de vosté esperava, ja sé que vosté no ha fet absolutament cap gestió estos quatre anys, però esperava, com a mínim, que eliminara els diputats imputats per corrupció política, com a mínim, d'esta institució, però vosté està encarant la legislatura sense cap gestió remarcable i esdevé la institució valenciana supramunicipal amb més imputats per corrupció

política. És l'única cosa que he de dir.

Sobre la moció, en concret, nosaltres ja ho hem dit, si retiren les falsedats de la moció, nosaltres l'aproverem. L'aproverem. Si no, ens hi abstindrem. Res més.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Fullana, no hay un solo Diputado del PP, imputado por corrupción política. Ni un solo Diputado ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Falso ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** No está en el uso de la palabra.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Pero es falso ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Le llamo al orden, por primera vez.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Sí, pero es falso ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Le llamo al orden por primera vez ... no hay

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Es falso ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ... no hay un solo Diputado ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Eso es falso ... eso es falso. Tiene tres Vicepresidentes imputados, con cargos penales ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Le llamo al orden por segunda vez y a la tercera le expulsaré del Pleno ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** ... denunciados por el Fiscal Anticorrupción.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ... a la tercera le expulsaré del Pleno.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Pues expúlsame. Pero tiene tres imputados, con cargos penales, con cargos penales, le guste o no le guste. Y si quiere expulsarme, me expulsa.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Fullana, por favor, no interrumpa a la Presidencia. Por favor, sea respetuoso.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Lo soy.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** No le voy a permitir más faltas de respeto a la Presidencia, Sr.

Fullana. Esto no es un patio de colegio ni un lugar de chiquilladas, como Vd. pretende convertir a esta Institución, a la que le falta permanentemente al respeto porque la desprecia y trabaja para que desaparezca. Eso es lo que es su Grupo Político y eso es lo que es Vd.

Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

**D. José Francisco Chulvi Español.-** Bien, sorprende que el Portavoz del Grupo Popular hable del desaguisado en el que deja el Partido Socialista cuando ... bueno, el desaguisado, pues, yo creo que el ejemplo más cercano lo tenemos aquí en la Comunidad Valenciana y todos sabemos el desaguisado que se encontró el Gobierno de la Generalitat valenciana en dos mil quince, después de veinte años de gobiernos del Partido Popular. Lo que puede quedar después de ese desaguisado es la eliminación del copago farmacéutico, el pago de los medicamentos para la vacuna de la hepatitis C, que la renta valenciana de garantía llegue a los ciudadanos, que la deuda se ha reducido considerablemente, que con el PLA EDIFICANT ya se están ejecutando -no son planes que ..., no, no- ya se están ejecutando obras de mejora y nuevas infraestructuras educativas; que con el Fondo de Cooperación muchísimos Ayuntamientos, los Ayuntamientos de la provincia, los Ayuntamientos de la Comunidad valenciana el doble y los de la provincia de Valencia -solo con la ayuda de la Generalitat valenciana- pueden disponer de recursos para gastar en lo que determinen.

Nosotros mantenemos la propuesta de que pidamos todos juntos esa derogación y creemos que la aprobación de la Enmienda que presentamos puede ser un avance. Está bien que se preocupen de todo lo que le compete al Gobierno de España, lo que pasa en Madrid, ya está, pero lo que les pedimos es que le pongan el mismo ahínco en lo que está pasando aquí, en sus propias competencias. Porque aquí lo que hemos visto, y lo repetimos ahora otra vez, es una gestión que lleva un retraso importantísimo de las inversiones destinadas a los municipios, por lo que depende de la Diputación. Hay un impresionante atasco en la ejecución de actuaciones procedentes de los diferentes Planes Provinciales de Obras o también de las inversiones financieramente sostenibles.

Por ejemplo, las soluciones que Vdes. van planteando pues que, ahora cuando se saca a licitación algo, el período mínimo que dice la Ley de Contratos y es normalmente lo que se hace en todos los sitios, es que se presente una oferta, las empresas presenten sus ofertas en veinte días y no aquí, en la Diputación, se dice no, no, les vamos a dar cuatro meses para que presenten y así dilatamos todo el proceso y entonces podemos ver cómo esos proyectos, esas licitaciones, pues se eternizan.

Pero vamos a poner dos ejemplos, porque ahí se ve clarísimo : Balones, tiene una obra del Plan de Obras y Servicios aprobada en febrero de dos mil dieciocho para mejora de instalaciones deportivas. La licitación, de ciento cincuenta mil euros,

tiene fecha de veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, pero la presentación de ofertas se cerrará el siete de marzo. ¿Qué significa esto? Pues, por ejemplo, que dentro de esas instalaciones deportivas, está la piscina de Balones. No se va a poder abrir este verano. Entonces, ahora, ¿esto de quién es culpa, del PSOE, de Pedro Sánchez, de los Presupuestos, de Zapatero, de Felipe González? Esto ¿de quién es responsabilidad? Pues esto es una cuestión de dilatar el plazo de presentación, pasarlo de veinte días, a dejar que se haga en cuatro meses.

Otro ejemplo : Bañeres, con un Plan de Obras y Servicios aprobado en dos mil diecisiete. Febrero de dos mil diecisiete. Ampliación del cementerio, por cuatrocientos cincuenta mil euros. Se licita en septiembre de dos mil dieciocho y la apertura de plicas no se hace hasta el dos de enero de este año. Claro, ¿qué pasa ahora? Pues que ahora no se puede adjudicar hasta que estén disponibles los remanentes. ¿Pero esto también es culpa de que no se hayan aprobado los Presupuestos Generales del Estado o es porque aquí no hemos, no se ha hecho el trabajo como se debería hacer?

Nosotros creemos que esta situación es compleja, es difícil, es insostenible, y que ya se debería haber aportado soluciones, que eso sí que está en sus manos, y para esto no se necesita este tipo de Mociones, no hace falta ir a Madrid ni a ningún sitio. Para esto se necesita la voluntad de poder afrontar los problemas y que la Diputación funcione, cosa que parece que en estos cuatro años no ha sido posible.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Castillo, tiene el uso de la palabra.

**D. Carlos Castillo Márquez.-** Sí, para terminar. El Gobierno del Botànic tiene a su disposición más de mil cuatrocientos millones de euros más de los que tuvo el último gobierno del Presidente Fabra. Vdes. deberían explicar qué es lo que han hecho con esos recursos y explicarle a tanta y tanta gente, profesores, maestros, empleados de organizaciones que se dedican a acción social -que todavía están esperando, desde hace cinco meses, cobrar; poder, sencillamente, cobrar- explíquenles Vdes. si ese es su modelo de gestión económica en la Comunidad valenciana. Estoy hablando de miles y miles y miles de valencianos y valencianas que todavía se están preguntando -maldita la hora en que llegó el Pacto del Botànic a la Comunidad valenciana- con los recursos, con los recursos y con las opciones que han tenido.

Y, desde luego, Sr. Fullana, -sin entrar en sus provocaciones-, si ser extrema derecha consiste en decirle a Vd. pública y claramente que es un vago, estoy orgulloso de serlo. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Bueno. Sr. Castillo, a ver, bueno, Sr. Castillo hay que ser moderados. Entiendo que a veces la sangre se altera, pero también le ruego cierta moderación en sus expresiones, del mismo modo que se la he pedido al Sr. Fullana y ... Sr. Castillo.

Bien. Vamos a proceder a la votación.

Sometida en primer lugar a votación la Enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Socialista lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Carmen Verdú García, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra y catorce a favor, queda rechazada la Enmienda a la totalidad presentada.

A continuación, sometida a votación la Moción presentada por el Grupo Popular lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Carmen Verdú García, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña.

Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y trece abstenciones, queda aprobada la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Creo que hay dos ruegos, uno el Sr. Fullana y otro el Sr. Penalva.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Fruit del pacte per la inversió sostenible que es va dur a terme el mes de juliol, en el qual va haver-hi un nou repartiment amb criteris d'igualtat i no de forma clientelista i discrecional, com es preveia prèviament, es van enviar unes bases als municipis en les quals quedava de forma difusa si la Diputació, efectivament, pagaria o no la redacció dels projectes sostenibles. Vam poder anar a revisar els expedients d'estes inversions sostenibles, la setmana passada. Revisem expedients de vint pobles aproximadament i vam veure que hi havia hagut una anarquia total respecte dels pobles als quals se'ls havia pagat la redacció del projecte dels que no. Concretament el que sí que vam poder visualitzar és que als pobles del Partit Popular, amb diputats en esta Sala, se'ls havia pagat a tots; i als altres municipis, si havien telefonat per informar-se, se'ls havia comunicat per telèfon, però no quedava clar, en les disposicions enviades als municipis, si es pagava la redacció del projecte o no.

Per tant, hi ha municipis que han pagat la redacció del projecte i municipis que no han pagat la redacció del projecte ... bé, no sé si és que és un tema que no els interessa o què passa ... quan acaben ... Sr. Castillo, cuando quiera Vd. ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Fullana ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** ... es que es un tema importante ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Fullana, Sr. Fullana, tenemos dos Portavoces en el PP. Si no le presta atención el Sr. Castillo, le presta atención el Sr. Adrián y, en cualquier caso, el resto de Diputados. No obstante, Sr. Castillo, creo que se estaba refiriendo a Vd. el Sr. Fullana.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Sí, sí ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Fullana, puede continuar.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Bé, estava dient que no va quedar clar en les disposicions que es van enviar als municipis, si es pagava o no la redacció d'estos projectes. Per tant, després es va aprovar un acord plenari nou, que no es va enviar als municipis i, per tant, hi ha municipis que han pagat esta redacció del projecte i

municipis que no.

El prec del Grup Compromís consistia a poder aclarir esta situació i amb la inversió sostenible de l'any dos mil dènou que es puga finançar el pagament de la redacció d'estos projectes a tots els municipis, en definitiva, que han tingut una despesa, en el sentit de poder aclarir esta qüestió.

Este és el prec que volíem portar ací.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Gracias, Sr. Fullana. Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

Bueno, es un ruego que se da por, obviamente, por rogado y por aceptado. No es una pregunta, es un ruego. Las preguntas se contestan y los ruegos se aceptan y se asimilan. Sr. Penalva.

**D. José Manuel Penalva Casanova.-** Després els ganduls som nosaltres. No són capaços de contestar.

Bé, Sr. President, bé, la meua pregunta va dirigida al diputat Alejandro Morant, atés que des del Grup de Compromís, o en el Grup de Compromís hem rebut, sobretot, algunes alertes o informacions provinents dels sindicats d'esta corporació respecte al tema del personal, en concret, al tema de l'aparcament que tenien concertat.

M'ha sorprés, més que res, perquè si hi havia algun problema, Sr. Morant, perquè el més lògic és que s'haguera informat en alguna Comissió. Igual, potser el Ple tampoc és el lloc més adequat, però és que no s'ha informat enlloc.

L'única cosa que demane són les explicacions oportunes per a donar a conèixer, si vosté té a bé, en el Ple o en alguna comissió, informar què és el que ha passat amb este assumpte perquè, segons sembla, hi ha una certa, direm, insatisfacció o indignació del personal d'esta Diputació que, fins ara, gaudia d'un contracte i de l'aparcament concertat per part de la Diputació. Gràcies.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Penalva, esto es una pregunta y tiene su respuesta y lo del Sr. Fullana era un ruego, que se escucha atentamente. Es una pregunta y el Sr. Morant le va a contestar.

**D. José Manuel Penalva Casanova.-** Sr. President, els precos també es contesten, perquè, almenys, (podria) dir si pren nota, si farà alguna cosa, si no farà res, si, bé, perquè ací està i punt. Els precos tindran també el posicionament de qualsevol govern. És a dir, davant un prec que fa un Grup o, en este cas, un diputat, el més lògic és que el govern conteste i dir bé, perquè s'assumeix eixe prec, no s'assumeix, se li contestarà en el Ple que ve, si s'assumeix, després d'un estudi... No sé, crec que és

raonable el que estic dient, no és una qüestió ideològica ni de radicalitat.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Penalva, todos los ruegos -que no le quepa la menor duda- absolutamente todos los ruegos que se hacen al Gobierno, todos, se tienen en cuenta, se escuchan, se analizan, y se valoran.

Sr. Morant, tiene el uso de la palabra.

**D. Alejandro Morant Climent.-** Gracias, Sr. Presidente. Mire, yo creo que, además, el Sr. Chulvi ha hecho alusión, en parte, a cuál es la problemática. Vd. sabrá que entró en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público, la 9/2017, con la que una gran mayoría de pequeños contratos que se solían utilizar -por ejemplo, el contrato menor- para hacer la contratación de los parkings, en este caso, en concreto, y con la nueva Ley de Contratos nos obliga, al ser un contrato repetitivo anualmente, nos obliga a hacer una licitación. El responsable de la gestión de esta licitación es el Departamento de Recursos Humanos, responsable del personal de la Casa, y se planifica con un tiempo más o menos ajustado para poder tener, en plazo, la adjudicación de los nuevos contratos.

La planificación empieza el veintidós de enero con el inicio del procedimiento de contratación. El veinticinco se aprueba la contratación. Se remite al Departamento de Secretaría-Intervención para hacer la fiscalización del Pliego y se propone una serie de mejoras. Cabría destacar que -para que lo sepan todos Vdes.- los parkings -que actualmente son ciento ochenta y dos plazas las que tiene la Diputación concertadas- manifestaron su intención de subir el precio, en algunos casos de forma desmesurada -pero entendamos que es una empresa privada- y hemos tenido que negociar con la mayoría de ellos un precio para poder hacer un precio de licitación.

Ya les anticipo que ha habido empresas que no van a participar, entonces eso generará un problema posterior, pero cuando es una licitación libre, de concurso, poco podemos hacer desde esta Casa.

Bueno, reitero, vuelvo al punto anterior, se hizo una pequeña modificación en el Pliego, se consensó esa modificación del Pliego y la nueva propuesta de inicio de expediente de contratación aparece el treinta y uno de enero, es decir, estamos hablando del veintidós de enero al treinta y uno de enero, hemos tenido un retraso de siete días hasta que se han consensado los nuevos Pliegos. Reitero, es un Pliego de nueva creación, no es un pliego reiterativo que se podía haber detectado o discutido, de otros años.

Treinta y uno empieza la contratación. El día once de febrero se espera que lleguen las propuestas. El trece de febrero, en principio, se hará la propuesta de adjudicación, pero hay un requerimiento obligatorio -que no se puede salvar- que es la espera del plazo de interposición de un recurso especial de contratación. Por lo

tanto, como hay que esperar ese plazo para hacer la adjudicación y la firma del contrato, el plazo éste vence el seis de marzo del presente año y está previsto -si no hay un recurso especial de contratación- que el nueve de marzo esté adjudicado el nuevo contrato.

Yo todo esto se lo voy a manifestar a los trabajadores esta tarde, esta misma tarde, a través de una nota. Y eso no significa que se queden sin aparcamiento. Nos quedamos sin contrato. Se les va a facilitar el teléfono de los responsables de cada uno de los parkings para que esos nueve días -estamos hablando de nueve días- nueve días, de hecho, dos no son laborales, para que, bueno, de alguna forma, puedan conveniar con las Gerencias y los responsables de estos parkings cómo tramitar esos nueve días.

Nosotros no tenemos otra posibilidad. Lo siento. Son cuestiones más técnicas, administrativas y burocráticas que de una dirección política o técnica.

Yo lamento esta situación. Así se lo transmitiré a los trabajadores y no le puedo decir nada más que lo que le informo, que es un trámite que no podemos, no hay salvedad para poder subsanarlo. Por lo tanto, trataremos de explicarlo tal como se lo he hecho a Vd. a los trabajadores y entendemos que por ese plazo de ocho, nueve, diez días se pueda solucionar a través de la comunicación con las propias empresas del servicio.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Gracias, Sr. Morant por su extensa, algo peregrina, pero concisa, respuesta a la pregunta del Sr. Penalva.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y siete minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.